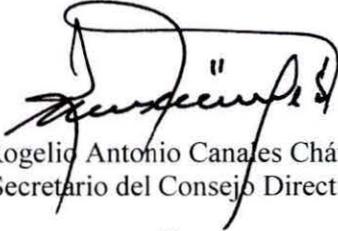


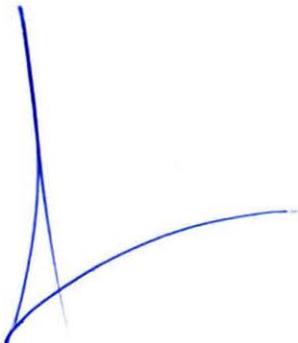
ACUERDO No. 138-CNR/2016. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número diez: **Varios. Convenio que celebrará el CNR con la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL)**; de la sesión ordinaria número catorce, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del día treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis; punto expuesto por la Jefe de la Unidad de Relaciones Internacionales, Cooperación y Convenios –URICC-, licenciada Elizabeth Canales de Cóbar, y en uso de sus atribuciones legales, con base en lo dispuesto por el artículo 5 inciso 3° del Decreto Legislativo No. 462 de fecha 5 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 187, Tomo 329 del día 10 de ese mismo mes y año; y en el Manual de Políticas, Normas y Procedimientos para la suscripción de Convenios,

ACUERDA: aprobar el Convenio que será celebrado por el Centro Nacional de Registros –CNR-, con la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL). El objeto del Convenio citado, plazo y beneficios para el CNR, constan en el documento presentado a este Consejo Directivo, el cual se anexa al presente acuerdo y se considera forma parte del mismo. San Salvador, treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis. COMUNIQUESE.-


Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo



JGLCh*RACCh*rmcmz



SUSCRIPCION DE CONVENIO

COMISION EJECUTIVA HIDROELECTRICA DEL RIO LEMPA

Objeto

El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones bajo los cuales el CNR y la CEL cooperarán para la ejecución de un programa que permita un proceso expedito de calificación unitaria e integral, expedición de documentos registrales y prestación servicios y/o productos cartográficos y catastrales con el fin de utilizar y dar mantenimiento a la información registral, cartográfica y catastral de la que disponen o de la que puedan disponer en el futuro, además el apoyo por parte de CNR respecto de las necesidades de servicios que surjan de las sociedades constituidas por dicha Comisión tales como: ETESAL S.A DE C.V, LA GEO S.A DE C.V, INE S.A DE C.V., CEC S.A DE C.V., CLEA S.A DE C.V.

Obligaciones CNR

Revisar, calificar integralmente, inscribir en su caso, o emitir todos los documentos que sean requeridos, bajo la modalidad de servicio prestado en jornada extraordinaria en las oficinas del CNR.

En caso de ser solicitado por la CEL la prestación de servicios registrales o catastrales por medio de células conformadas con personal del CNR. La CEL será responsable del equipo informático necesario en caso de solicitar esta modalidad y cancelar los costos de fijos de las células.

Beneficios CNR

Ingresos económicos mensuales por servicios prestados en jornada extraordinaria.

Plazo

DOS AÑOS PRORROGABLES

